





CARTILLA PARA
EL CONTROL SOCIAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DE LOS GAD
DESTINADO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Proyecto: PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LOIPEVCM A TRAVÉS DE LA
ELABORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE
POLÍTICA PÚBLICA

Iniciativa Spotlight-Ecuador

Onu Mujeres

Centro de Planificación y Estudios Sociales

Contenidos y diseño pedagógico: Soraya Arévalo Serrano

Revisión: Carmen Hernández, Sonia García.

DISEÑO GRÁFICO

Davinci-Corporación Gráfica

Quito, Junio 2022

Este documento ha sido producido en el marco de la Iniciativa Spotlight, para eliminar la
violencia contra las mujeres y niñas. Más información:

www.spotlightinitiative.org/ecuador

CARTILLA PARA EL CONTROL SOCIAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DE LOS GAD DESTINADO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y A ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Contenido

Siglas

Presentación

Sección 1 nuestro derecho a participar y hacer control social	3
Sección 2 las obligaciones de los gad	5
Sección 3 presupuesto público	7
¿Qué entidades forman parte del presupuesto general del estado, pge?	7
¿Quiénes no forman parte del pge?	7
¿Qué es un presupuesto público?	7
¿Qué es un presupuesto familiar (pf)?	7
¿De dónde provienen los ingresos públicos?	7
Clasificación por tipo de ingreso	8
Ingresos tributarios y no tributarios y el gasto público ¿para qué sirve?	8
Clasificación por tipo de gasto	9
Ejercicio de comprobación de apropiación No. 1: ingresos y gastos	10
Sección 5 El ciclo presupuestario conceptos sobre presupuesto	11
Sección 6 Estructura programática presupuestaria	13
Ejercicio de comprobación de apropiación No. 2: estructura programática	14
Sección 7 catálogos y clasificadores del ministerio de economía y finanzas	15
Sección 8 clasificador de ingresos y gastos	16
Ejercicio de comprobación de apropiación No. 3: grupo de gastos	17
Sección 9 clasificadores orientadores de gasto, kog	18
Categoría 5: promoción y garantía de una vida libre de violencia, del clasificador	21
Orientador de gasto en políticas de igualdad de género, kogpig	
Ejercicio de comprobación de apropiación No. 4: direccionamientos de los clasificadores orientadores de gasto, kog	22
Ejercicio de comprobación de apropiación No. 5: categorías del clasificador	23
Orientador de gasto en políticas de igualdad de género, kogpig	
Ejercicio de comprobación de apropiación No. 6: subcategorías de la categoría	24
No. 5: promover y garantizar la vida libre de violencia del clasificador orientador de gasto en políticas de igualdad de género, kogpig.	
Sugerencias	
Sección 10 ¿qué información solicitar al gad?	25
Sección 11 informe final de veeduría ciudadana sobre el cumplimiento del uso del clasificador orientador de gasto en políticas de igualdad de género, kogpig.	28
Rutas de exigibilidad	34
Anexo: solucionario de ejercicios de comprobación de apropiación	37

Siglas

CPPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
C+C	Presionar CTRL + CLICK sobre el hipervínculo abrir página en el navegador
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
CONGOPE	Consortio de Gobiernos Provinciales del Ecuador
COMAGA	Consortio de Municipios Amazónicos y Galápagos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GPA	Grupo de atención prioritaria
KOG	Clasificadores Orientadores de Gasto
KOGPIG	Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
ISSFA	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
ISSPOL	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
LOPPCCS	Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social
LOPIEVCM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
LOTAIP	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
PGE	Presupuesto General del Estado
PF	Presupuesto familiar
SDH	Secretaría de Derechos Humanos



**Iniciativa
Spotlight**
*Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas*

PRESENTACION

La Iniciativa Spotlight es una asociación global conjunta de la Unión Europea, principal donante, y las Naciones Unidas, orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. El nombre de la iniciativa —Spotlight, que significa “foco” en inglés— recuerda que, a menudo, esta violencia tiene lugar en la oscuridad, se niega o se oculta; el esfuerzo colectivo del Estado, la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional, es fundamental para sacarla a la luz pública, convertirla en el centro de atención y tomar medidas para erradicarla.

En Ecuador, bajo el liderazgo de la Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas, la Iniciativa Spotlight es implementada por ONU Mujeres, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El énfasis del proyecto es la implementación efectiva de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres (LOIPEVCM) y el marco normativo sobre femicidio, a través de seis pilares de acción.

Al ser normas recientes, la LOIPEVCM y la tipificación penal del femicidio, el andamiaje para que se hagan efectivas a nivel nacional y local está en construcción y requiere que se fortalezcan aspectos que son clave y que coinciden con los pilares planteados por Spotlight: i) creación o reforma de políticas públicas y normativa secundaria; ii) fortalecimiento de las instituciones que son parte del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; iii) prevención para el cambio de normas y comportamientos discriminatorios; iv) fomento de servicios esenciales de calidad, centrados en la prevención y la resiliencia; v) análisis y generación de datos para la toma de decisiones; vi) fortalecimiento del movimiento de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil.

A través de los productos generados en el marco del proyecto se busca mejorar la respuesta de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y agencias de cooperación internacional, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, y el femicidio, como condición indispensable para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la Agenda 2030.

INTRODUCCIÓN

“Para poder transformar nuestra realidad, primero hay que entenderla”, nos dice con sabiduría Rita Segato (Segato, 2019).¹ Conocer el presupuesto que destinan los GAD para erradicar la violencia y mejorar la situación de las mujeres para lograr su igualdad real, es fundamental para promover la implementación de obras, bienes y servicios públicos requeridos por las ciudadanas.

El derecho a la participación ciudadana está consagrado en la Constitución del Ecuador, y entre los puntos más importantes para ejercerlo de manera plena, está conocer cómo funciona el presupuesto público, con la finalidad de realizar el control social de las acciones realizadas por las entidades públicas y el uso correcto de recursos.

Aunque no lo parezca, no hay nada más político y cercano a la vida de la ciudadanía que el presupuesto, pues de este depende la existencia o carencia de bienes y servicios, así como su calidad y cobertura, por ende, es fundamental conocer su manejo, comprendiendo a dónde se han destinado los recursos y si están atendiendo las necesidades de manera oportuna.

En cada hogar vivimos de manera permanente la gestión de nuestro presupuesto, que en general es manejado por las mujeres debido a la asignación tradicional del rol de cuidados (doméstico), siendo un buen momento para citar que la palabra economía viene del griego oikonomía que significa “dirección o administración de una casa”, por ello aunque los conceptos técnicos sobre la gestión presupuestaria de los GAD podrían parecer complejos, en realidad no lo son, pues se asemejan al ejercicio cotidiano de planificar y realizar los gastos familiares.

Esta cartilla elaborada de forma amigable busca precisamente ciudadanizar el lenguaje técnico para que las mujeres puedan comprender la utilización de recursos públicos de sus respectivos gobiernos locales y hacer control del presupuesto especialmente en lo que tiene que

¹ Conferencia inaugural de la Plataforma de Diálogo Nuevos Discursos de Odio y sus Contra discursos en América Latina de la Sede Regional Cono Sur del Centro María Sibylla Merian Calas. “Necesitamos una política plural, más de descontrol que de control” Segato Rita, 2019

<http://noticias.unsam.edu.ar/2019/10/16/rita-segato-necesitamos-una-politica-plural-ma-s-de-descontrol-que-de-control/#:~:text=%E2%80%9CPara%20poder%20transformar%20nuestra%20realidad,y%20la%20construcci%C3%B3n%20del%20enemigo>

ver con la prevención de la violencia de género utilizando la categoría 5 del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género (KOGPIG).

Esta cartilla ha sido elaborada en el marco de la Iniciativa Spotlight, concretamente del proyecto de fortalecimiento a la implementación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, auspiciado por ONU Mujeres y ejecutado por el Centro de Planificación y Estudios Sociales -CEPLAES.

SECCIÓN 1 NUESTRO DERECHO A PARTICIPAR Y HACER CONTROL SOCIAL

Realicemos un breve recorrido por la normativa que nos ampara, obliga y garantiza derechos especialmente en lo relacionado con la incorporación del enfoque de género, presupuesto para grupos de atención prioritaria (GAP); y, de participación en las decisiones de la gestión pública y su fiscalización, con miras a garantizar una vida libre de violencia.

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece que la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, en todos los asuntos de interés público, es un derecho que puede ser ejercido (...) mediante la democracia directa o comunitaria. De esta forma se permite a la ciudadanía que, tanto individual como colectivamente, participe de manera protagónica en la toma de medidas, planificación y gestión de los asuntos públicos. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, observatorios, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, entre otras iniciativas, (Art. 100).

Tenemos como ejemplo los observatorios o veedurías de violencia de género. Aunque la participación es un derecho que puede ejercerse de forma libre y no requiere formalismo alguno, para lograr mayor incidencia, es decir impacto y resultados, es necesario cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en las disposiciones de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS).

El objetivo de la LOPCCS, es propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación, para que a través de los distintos mecanismos la ciudadanía conozca, debata, participe en la toma de decisiones, controle la gestión pública y exija rendición de cuentas en la forma y oportunidad que crea conveniente.

Existen varios mecanismos de participación para incidir en la gestión pública, en su ciclo de políticas públicas como son la audiencia pública (atiende peticiones ciudadanas o para fundamentar decisiones de la autoridad), los consejos consultivos, (organismo de consulta formado por ciudadanos u organizaciones civiles), la silla vacía (ocupada por representantes de la ciudadanía que forman parte del debate y toma de decisiones), las asambleas locales (espacio de deliberación pública).

Así también la LOPCCS establece como mecanismo de participación los observatorios cuyo propósito es impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas a través de la elaboración de diagnósticos, informes y reportes. (Art. 79).

Otro mecanismo son las veedurías cuyo propósito es el control de todas las funciones del Estado, (todos los niveles) de las instituciones privadas que reciban fondos públicos e incluso del sector privado si prestan servicios de

interés público. Tienen su propio Reglamento General de funcionamiento. (Art. 78).

Algunos de los principios básicos que debemos prestar atención en la participación ciudadana son el respeto, la corresponsabilidad, la transparencia y la organización voluntaria de la comunidad.

Es importante tener claro que la participación ciudadana puede realizarse en cualquiera de las etapas del ciclo de las políticas públicas, e igualmente, en forma específica durante cualquiera de las etapas del ciclo presupuestario.

DIFERENCIAS ENTRE OBSERVATORIO Y VEEDURÍA	
OBSERVATORIO	VEEDURÍA
Es un espacio técnico de carácter permanente	Es un mecanismo de control social temporal
Puede impulsar otros mecanismos de control social como las veedurías	Tiene que cumplir con el objeto de una veeduría específica y determinada
Elabora diagnósticos, reportes, genera información y conocimientos	Elabora informes con información y análisis.
Monitorea, evalúa, hace seguimiento a largo plazo sobre el cumplimiento o no de una política pública, u otro proceso público	Los resultados de la veeduría zona corto plazo y se relacionan con el objeto específico de la veeduría.
Incide en aquellas políticas o procesos, de acuerdo al ámbito seleccionado para realizar el observatorio.	Vigila, apoya y promueve mejoramiento de lo que es objeto de la veeduría

Tomado textual de Cartilla No.3 “Nuestro derecho al control social y a la pensión de alimentos. CEPLAES, 2011.

Disponible en:

https://f5a149a2-adc7-49e3-8b1b-fee2d3137de1.filesusr.com/ugd/c5bdff_efe03bfc1baf4783b64925b31ec57e33.pdf

Algunos de los principios básicos que debemos prestar atención en la participación ciudadana son el respeto, la corresponsabilidad, la transparencia y la organización voluntaria de la comunidad.

SECCIÓN 2

LAS OBLIGACIONES DE LOS GAD

Los GAD están obligados por ley a destinar presupuesto en los grupos de atención prioritaria. El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, COOTAD en su Art. 249, dispone que No se apruebe el presupuesto del GAD (todos los niveles) si no se asigna, como mínimo, el 10% de sus ingresos no tributarios para la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, GAP.

Para saber que personas y grupos forman parte de los GAP, debemos referirnos nuevamente a la Constitución, que en su Art. 35, establece que:

- *Las niñas, niños y adolescentes,*
- *Personas con discapacidad,*
- *Personas privadas de libertad,*
- *Personas adultas mayores,*
- *Personas en situación de riesgo,*
Personas que adolezcan enfermedades catastróficas,
- *Víctimas de desastres naturales o antropogénicos;*
- *Maltrato infantil*
- ***MUJERES durante el embarazo y cuando son víctimas de violencia doméstica y sexual.***

Para identificar el presupuesto que las instituciones públicas del nivel central y los GAD destinan a los grupos de atención prioritaria y a las mujeres víctimas de violencia, existe una herramienta presupuestaria fundamental: **el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género, (KOGPIG)**. Esta herramienta debe aplicarse obligatoriamente de acuerdo con las disposiciones de la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVCM**, Art. 17 y la Primera Disposición General.

Los GAD hacen parte del Sistema Local de Protección a las mujeres en toda su diversidad y como tal tienen algunas atribuciones establecidas en la LOIPEVCM Art.38, entre las más importantes:*Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales;*

- *Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas;*
- *Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas;*
- *Promover la creación de Centros de Equidad y Justicia;*
- *Garantizar servicios integrales de casas de acogida con personal especializado;*
- *Promover campañas de prevención y erradicación de la violencia de género;*

- *Implementar protocolos de detección, valoración de riesgo, información y referencia de mujeres víctimas de violencia;*
- *Remitir la información necesaria para la construcción de estadísticas sin perjudicar la confidencialidad;*
- *Promover iniciativas locales como Mesa Intersectorial de Violencia, Sistema Provincial Integrado de Prevención y Atención de las Víctimas de violencia de Género y, servicios de atención de casos de violencia de género;*
- *Control de reproducción de estereotipos en espectáculo público.*

Los GAD están obligados a transparentar el presupuesto en general, así como el destinado a grupos de atención prioritaria.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, dispone en su Art 7, que debe difundirse, entre otros, información total sobre el presupuesto institucional **utilizando** los clasificadores presupuestarios y especificando destinatarios de los recursos públicos, lo cual es responsabilidad de la máxima autoridad, que cumple a través de las diferentes direcciones institucionales.

La ciudadanía que no se encuentra satisfecha con la información que presentan los GAD o que requieren información y que ha sido negada, puede exigirla judicialmente. La LOTAIP garantiza una instancia judicial para el acceso a la información (Art. 22) para lo cual, los jueces tendrán 48 horas para avocar conocimiento. Las sanciones por no entregar la información solicitada van desde multa equivalente a la remuneración de un sueldo o salario hasta la destitución del cargo (Art. 23).

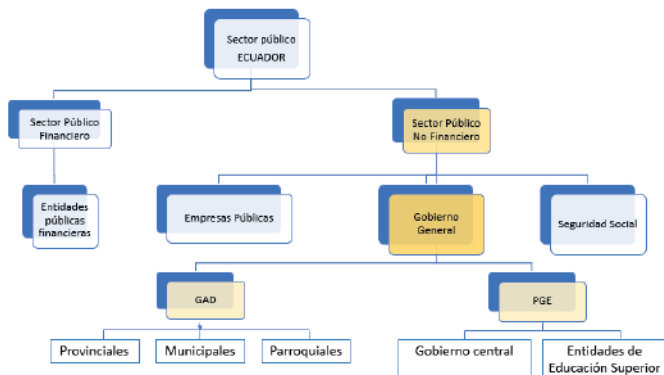
La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, LOPCCS, establece la posibilidad de la revocatoria del mandato por incumplimiento del plan de trabajo de la autoridad, de la normativa de participación ciudadana y de las demás funciones y obligaciones (Art.25) como por ejemplo las establecidas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVCM. (Art.17 y Primera Disposición General).

SECCIÓN 3 PRESUPUESTO PÚBLICO

Debemos partir de la estructura del sector público, que se divide en Financiero y No Financiero:

SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: formado por el Banco Central del Ecuador, Banco del Estado, Corporación Financiera Nacional y BanEcuador.

SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO: formado por PGE, IESS, ISSFA, ISSPOL, empresas públicas y GAD.



¿Qué entidades forman parte del Presupuesto General del Estado, PGE?

El PGE está formado por las funciones Ejecutiva (ej. ministerios), Legislativa (ej. Asamblea), Judicial (ej. cortes), Electoral (ej. CNE), Transparencia y Control Social (ej. Contraloría)

¿Quiénes no forman parte del PGE?

Los GAD, empresas públicas y seguridad social (IESS, ISSPOL, ISSFA) y el sector público financiero.

¿Qué es un presupuesto público?

Es una estimación de ingresos y gastos públicos para ofrecer los servicios públicos.

¿Qué es un presupuesto familiar (PF)?

Un presupuesto familiar (PF), es un instrumento de vida que nos permite solucionar necesidades de bienes y servicios que requiere la familia, y también anticiparse ante cualquier situación o emergencia. Mientras más miembros de la familia más posibilidades que se produzcan los imprevistos, por ejemplo, un pequeño se cae de la bicicleta y sus heridas requieren gastos de sutura, inmovilización y medicinas.

¿De dónde provienen los INGRESOS PÚBLICOS?

A continuación se detallan los ingresos tanto de Presupuesto General del Estado como de los GAD:



Pensemos en los ingresos y los gastos de nuestro hogar para próximo trimestre.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE)	PRESUPUESTO GAD
Básicamente <ul style="list-style-type: none"> · petróleo · impuestos · transferencias y donaciones · excedentes de las empresas públicas · deuda 	Básicamente <ul style="list-style-type: none"> · transferencias desde el PGE · impuestos · tasas · donaciones · inversiones · deuda

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INGRESO

Para facilitar su organización los ingresos se dividen en :

PERMANENTES	NO PERMANENTES
Predecibles, periódicos y continuos Ejemplo <ul style="list-style-type: none"> · Impuestos · Tasas aduaneras 	Temporales y puntuales Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> · Petróleo · Venta de empresas públicas

También los podemos clasificar en ingresos tributario y no tributarios

INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Los ingresos también se clasifican en tributario y no tributarios

El COOTAD (Art. 249) establece que antes que se apruebe el presupuesto de los GAD, debe asignarse el 10% a los GAP (grupos de atención prioritaria) calculado en base a los ingresos no tributarios.

Entonces diferenciamos lo que son los ingresos tributarios y no tributarios:

TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS
1. Impuestos Ej. predial, alcabalas 2. Tasas Ej. recolección de basura 3. Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento Ej. asfaltado inicial de calles	1. Rentas Ej. arriendos, utilidades en inversiones 2. Transferencias y Aportes Ejemplos: -Asignaciones fiscales Ministerio de Finanzas - Aportes MIES, SDH, etc. 3. Venta de activos

Para facilitar la inmediata apropiación de cifras y conceptos se sugiere enfocarse en las Transferencias y Aportes y podríamos quedarnos con las transferencias desde el Ministerio de Finanzas y de otras entidades del gobierno central como Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) o Secretaría de Derechos Humanos (SDH).

En el caso del presupuesto familiar pensemos en los ingresos familiares, ¿de dónde provienen?

Los más importantes, para quienes tienen empleo, son el pago de su salario o jubilación para las personas de tercera edad que estuvieron afiliadas a un seguro social. También por cobro de arriendos. Estos serían los ingresos permanentes de la familia.

También puede haber ingresos por bonos, por comisiones, por indemnizaciones, producto de las ventas de productos, que serían los ingresos familiares no permanentes.

Y el GASTO PÚBLICO ¿Para qué sirve?

El gasto público es lo que permite que se realicen las operaciones de las entidades para que puedan proveer de manera continua bienes y servicios a la ciudadanía.



Entonces diferenciamos lo que son los ingresos tributarios y no tributarios:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

Los gastos se clasifican en:

PERMANENTES / CORRIENTE	NO PERMANENTES / INVERSIÓN
Son continuos Ejemplo <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos - Servicios básicos 	Son temporales y específicos Aumentan el patrimonio estatal Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de carreteras - Construcción de escuelas



En el presupuesto familiar, PF, los necesarios en la vida diaria son: comida, vivienda (hipoteca o arriendo), educación, salud, transporte, agua, gas, electricidad, teléfono, internet, mismos que vendrían a ser los gastos familiares permanentes.

Tenemos otros gastos como las vacaciones, salidas al cine, regalos de cumpleaños que son gastos No permanentes dentro del presupuesto familiar, PF.

EJERCICIO DE COMPROBACIÓN DE APROPIACIÓN No. 1: INGRESOS Y GASTOS

Clasifique los siguientes rubros o ítems:



Marque con una X según corresponda:

RUBRO	MOVIMIENTOS		TIPO	
	INGRESO	GASTO	PERMANENTE	NO PERMANENTE
Venta de petróleo				
IVA				
Construcción de hospitales				
Pago de internet				

SECCIÓN 5 EL CICLO PRESUPUESTARIO

El presupuesto es dinámico y tiene etapas secuenciales y actividades que se desarrollan en cada una de ellas.



Igual que el presupuesto público requiere seguimiento, control y evaluación por parte del ente rector, también el presupuesto familiar requiere esos momentos de pausa para analizar y tomar mejores decisiones y cumplir un objetivo específico como el ahorro con un propósito previamente definido..

IMPORTANTE: Los Clasificadores Orientadores de Gasto KOG, se pueden utilizar en todo el ciclo presupuestario.

CONCEPTOS SOBRE PRESUPUESTO

Para comprender el lenguaje básico técnico presupuestario, es necesario tener claro los siguientes conceptos respecto al presupuesto:

Presupuesto Inicial	<p>Monto que arranca o inicia el manejo de una entidad. Para el gobierno central aprobado por la Asamblea Nacional y para los GAD por los Concejos Municipales, Consejos Provinciales y Parroquiales. La proforma presentada por el Ejecutivo se transforma en presupuesto una vez que es aprobada.</p>
Presupuesto Codificado PC	<p>Con corte a una fecha posterior al inicio, son las modificaciones sea incrementos o disminuciones al presupuesto inicial. <i>Ejemplo:</i> se recibe más pago de impuesto predial y el presupuesto se incrementa; o, disminuyen el precio del petróleo y disminuyen la asignación desde el PGE. En el PF cuando un miembro de familia consigue o pierde su trabajo hay incremento o disminución del presupuesto total.</p>
Presupuesto Comprometido	<p>Son los recursos comprometidos por las entidades en convenios, contratos y otros documentos legales, mismos son EXIGIBLES en el corto y mediano plazo. Es un requisito Indispensable contar con la certificación presupuestaria. <i>Ejemplo:</i> convenios con casas de acogida. En el PF cuando se contrata un juego de comedor, por ejemplo.</p>
Presupuesto Devengado PD	<p>Monto de obras, bienes o servicios tramitados por las entidades, cuyo valor ya debe pagarse, pues ya han sido recibidas por la entidad. <i>Ejemplo:</i> el proveedor entrega suministros de oficina en la bodega institucional y se tramita el pago respectivo. En el PF el juego de comedor fue recibido y hay que pagarlo.</p>
Presupuesto Ejecutado	<p>Se expresa de manera porcentual % Se obtiene con la siguiente fórmula: Presupuesto devengado = $\frac{\text{presupuesto devengado}}{\text{Presupuesto codificado}} \times 100$</p> <p>Ej: P Devengado: 37'441.861,75 P Codificado: 95'805.654,93</p> $\text{Ejecutado: Devengado} \frac{37.441.861,75}{95.805.654,93} = 0,39081 \times 100 = 39,08\%$
Presupuesto Pagado	<p>Pagos efectivos a los proveedores por los bienes o servicios recibidos que se realiza generalmente mediante transferencia. En el gobierno central la transferencia la realiza únicamente el Ministerio de Finanzas, previa la solicitud de la entidad (Ej. ministerio) que ha recibido el bien o servicio.</p>

SECCIÓN 6

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA

Se crean estructuras programáticas para organizar claramente las operaciones institucionales, para darle un orden y direccionalidad al gasto, para asignarle recursos y para facilitar la decisión de financiarlos.

La estructura presupuestaria en Ecuador es: Programa, Subprograma, Proyecto, y Actividad.

PROGRAMA: Permite el cumplimiento de objetivos institucionales y contribuyen al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

SUBPROGRAMA: actualmente no se lo considera y está registrado con 00.

PROYECTO: Varios proyectos garantizan la producción de bienes y/o servicios establecidos en un programa. Tiene un período de inicio y fin, no es de carácter permanente.

ACTIVIDAD: conjunto de operaciones que garantizan la producción de bienes y/o prestación de servicios identificados en un proyecto.

Ejemplo:

A continuación, una captura real de la estructura programática de la Secretaría de Derechos Humanos, SDH:

59	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS		
59 00	SIN SUBPROGRAMA		
59 00 002	PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO		
59 00 002 001	GESTIONAR LAS ACCIONES		
000	ENFOCADAS A DERECHOS HUMANOS	424.797,68	195.630,00
TOTAL 59 00 002	PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	424.797,68	195.630,00
TOTAL 59 00	SIN SUBPROGRAMA		

En este ejemplo de la SDH, podemos determinar que la estructura programática es la siguiente:

CÓDIGO ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	TIPO	DESCRIPCIÓN
59	Programa	Prevención y Reducción de la Violencia de Género y Otras Violencias
59 00	Subprograma	Sin Subprograma
59 00 002	Proyecto	Proyecto para la prevención de violencias (otro proyecto tiene el código 59 00 001)
59 00 002 001	Actividad	Gestionar las acciones enfocadas a derechos humanos Pueden añadirse varias actividades adicionales con números en secuencia

EJERCICIO DE COMPROBACIÓN DE APROPIACIÓN**No. 2: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

Identifique y marque con X, si es un programa, proyecto o actividad, según corresponda:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD
Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad			
Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos Privados Locales			
Gestionar actividades de medios comunitarios			
Acceso ciudadano a la justicia			
Creación, implementación y operación del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, SUIOS			
Gestionar las actividades de la información de organizaciones sociales SUIOS			
Servicios para personas con discapacidad			
Servicios para personas con discapacidad física y visual			
Servicios para personas con discapacidad intelectual y social			
Ayudas técnicas para personas con discapacidad física y visual			

SECCIÓN 7

CATÁLOGOS Y CLASIFICADORES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Los catálogos y clasificadores son agrupadores de información con un objetivo específico y que generan reportes para análisis y toma de decisiones, algunos de ellos son los siguientes:

Catálogo Funcional	<p>Facilita identificar la utilización de recursos en las principales funciones del Estado, su código es alfanumérico.</p> <p><i>Importante recordar los siguientes códigos de referencia a:</i></p> <p>J00 Protección Social</p> <p>J71 Oportunidades entre mujeres y hombres</p> <p>Para mayor detalle revisar el Catálogo Funcional en el link del Ministerio de Finanzas:</p> <p>https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Cat%C3%A1logo-Funcional-Sector-P%C3%BAblico-Actualizado-Julio-2013.pdf (C+C)</p>
Catálogo Geográfico	<p>Codificación que facilita identificar el territorio donde se utilizan los recursos.</p> <p>Está organizado a nivel de provincia y cantón, también por Sierra, Costa, Oriente, regional y adicionalmente por países donde tenemos embajadas y consulados.</p> <p>Para mayor detalle revisar el Catálogo Geográfico en el link del Ministerio de Finanzas:</p> <p>https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Cat%C3%A1logo-Geogr%C3%A1fico.pdf (C+C)</p>
Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos	<p>Instrumentos que agrupa o estructura los ingresos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, que permite conocer el origen de los ingresos y en qué se gastan los recursos.</p> <p>Está organizado por grupos y subgrupos. Y más adelante realizaremos un ejercicio.</p> <p>Para mayor detalle revisar el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos en el link del Ministerio de Finanzas:</p> <p>https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/Clasificador-Presupuestario-actualizado-a_septiembre_2021-vfinal-1.pdf (C+C)</p>
Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad, KOGPIG	<p>Vinculan la planificación con las políticas públicas nacionales de igualdad y ambiente.</p> <p>Tiene 8 dígitos.</p> <p>Para mayor detalle revisar los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad en el link del Ministerio de Finanzas</p> <p>Más adelante lo explicaremos con mayor detalle.</p> <p>https://www.finanzas.gob.ec/clasificadores-orientadores-de-gasto-en-politicas-de-igualdad/ (C+C)</p>

Los catálogos y clasificadores no son excluyentes entre sí. Al contrario, deben utilizarse todos en cada movimiento o transacción y son parte de los campos de las partidas presupuestarias.

Como se mencionó los catálogos y clasificadores son agrupadores de información que se utilizan conforme la necesidad u objetivo del análisis que se realice.

Los catálogos y clasificadores facilitan el control social

Para el caso de análisis de los recursos en violencia se puede identificar el tipo de gasto, la localidad donde se produce el gasto, a qué función del Estado le aporta (J71) y con los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad se tiene la posibilidad de conocer de manera específicas actividades financiadas con el presupuesto institucional.

SECCIÓN 8

CLASIFICADOR DE INGRESOS Y GASTOS

Ordena y organiza las asignaciones presupuestarias, que distingue el origen y fuente de los ingresos y el objeto de los gastos.

En nuestro caso vamos a revisar solo los **grupos de gasto**, con la finalidad de facilitar el control social del uso de los recursos públicos. Los más utilizados son:



Los gastos corrientes son los relacionados a la operación institucional para que a su vez las entidades puedan ofrecer los servicios públicos que les corresponden.

Los gastos de inversión son los que se utilizan dentro de un proyecto, mismo que tiene principio y fin.

Los gastos en el sector público se clasifican en:

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO	GRUPO	CÓDIGO	SUBGRUPO
50	GASTOS CORRIENTES	51	GASTOS EN PERSONAL
		52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
		53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
		54	No aplica
		55	No aplica
		56	GASTOS FINANCIEROS
		57	OTROS GASTOS CORRIENTES
		58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
		59	PREVISIONES PARA REASIGNACION

60	GASTOS DE PRODUCCIÓN	61	GASTOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN
		62	No aplica
		63	BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN
		67	OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN

70	GASTOS DE INVERSIÓN	71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN (proyectos)
		72	No aplica
		73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN
		74	No aplica
		75	OBRAS PÚBLICAS
		76	No aplica
		77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN
		78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN

80	GASTOS DE CAPITAL	81	No aplica
		82	No aplica
		83	No aplica
		84	BIENES DE LARGA DURACIÓN
		85	No aplica
		86	No aplica
		87	INVERSIONES FINANCIERAS
		88	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

90	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	91	No aplica
		92	No aplica
		93	No aplica
		94	No aplica
		95	No aplica
		96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
		97	PASIVO CIRCULANTE
		98	OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO
		99	OTROS PASIVOS

EJERCICIO DE COMPROBACIÓN DE APROPIACIÓN No. 3: GRUPO DE GASTOS

Identifique qué tipo de gasto son los siguientes rubros. Para ello revise la clasificación de los gastos.

Recuerde que puede consultar en la pág. web del Ministerio de Finanzas, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/Clasificador-Presupuestario-Ejercicio-Fiscal-2016.pdf> (C+C)

RUBRO	GRUPO DE GASTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Subsidio de Antigüedad			
Instrumental Médico Quirúrgico de un Centro de Salud que implementa un proyecto			
Remuneraciones Unificadas a un proyecto			
Arrendamiento de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (sin proyecto)			
Pagos por préstamo			
Transferencia a la Junta Cantonal de Derechos (base transferencia MEF)			

SECCIÓN 9

CLASIFICADORES ORIENTADORES DE GASTO, KOG

Los Clasificadores Orientadores de Gasto, KOG, son de uso obligatorio para el gobierno central desde el 2012 y para los GAD desde el 2016, mediante la subida de información como dispone el Manual de Carga de Información del Módulo Consolidación del ESIGEF, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Los Clasificadores Orientadores de Gasto, KOG, tanto igualdad como de ambiente, contienen cuatro campos, cada uno de dos dígitos.

Los Clasificadores se registran a nivel de ACTIVIDAD, que ya sabemos que es el nivel más pequeño de la estructura programática presupuestaria y se relaciona con las acciones previstas en la Planificación, que también son lo más pequeño en la planificación.

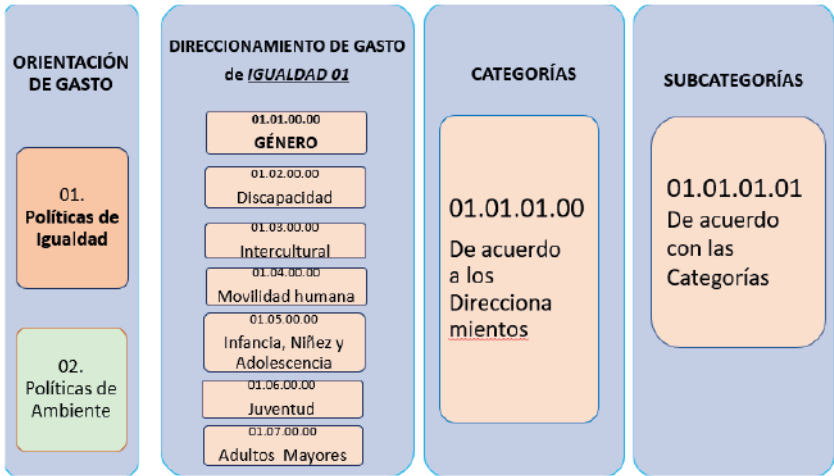
En el caso que la Actividad no tenga relación con las políticas de igualdad ni de ambiente, el sistema le permite registrar 99 en cada uno de los campos de su estructura: 99.99.99.99.

En esta cartilla abordaremos únicamente los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad.

Para revisar el Clasificador en Políticas de Ambiente, ver el link del Ministerio de Finanzas:

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Clasificador-Pol%C3%ADticas-de-Ambiente.pdf> (C+C)

A continuación, un gráfico que muestra la organización de los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad:



En la **ORIENTACIÓN** del Gasto, que es el primer campo, se pueden seleccionar dos opciones: Políticas de Igualdad, que siempre empezará con 01 y las políticas de Ambiente que siempre empezará con 02.

El **DIRECCIONAMIENTO** del Gasto, es el segundo campo del Clasificador. En el caso de Políticas de **Igualdad** son siete:

CLASIFICADORES ORIENTADORES DE GASTOS EN POLÍTICAS DE IGUALDAD	
CÓDIGO	DIRECCIONAMIENTO
01.01.00.00	Género
01.02.00.00	Discapacidades
01.03.00.00	Intercultural
01.04.00.00	Movilidad Humana
01.05.00.00	Infancia, niñez y Adolescencia
01.06.00.00	Juветud
01.07.00.00	Adultos Mayores

Las **CATEGORÍAS**, son el tercer campo de los Clasificadores Orientadores de Gasto.

De aquí en adelante nos referiremos únicamente al **Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOPGPIG**, cuyo código es el **01.01.00.00**.

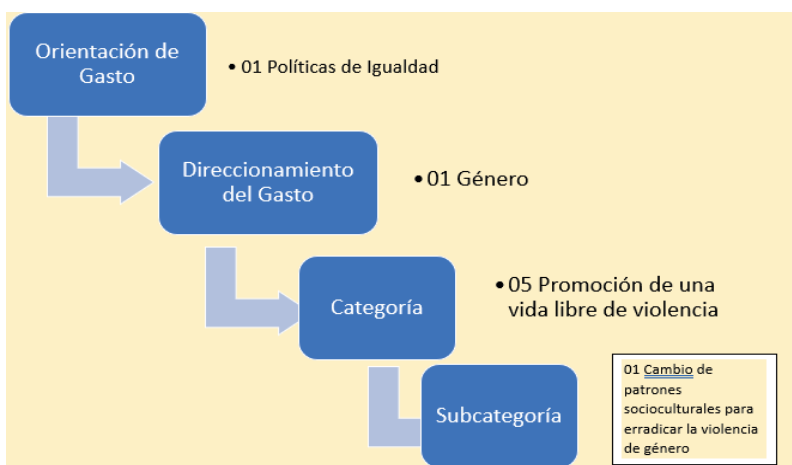
El Ministerio de Finanzas con colaboración de la cooperación internacional GIZ y ONU Mujeres (nombres actuales) trabajó las categorías del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOPGPIG, bajo los lineamientos de política pública de la Agenda de Igualdad del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, CNIIG (nombre actual); y, son las siguientes:

ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOPGPIG <u>CATEGORÍAS</u>
01	01	01	00	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria
01	01	02	00	Promoción, garantía y generación de igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo
01	01	03	00	Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad
01	01	04	00	Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía
1	01	05	00	Promoción y garantía de una vida libre de violencia
01	01	06	00	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud
01	01	07	00	Protección y garantía del derecho a la educación
01	01	08	00	Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable
01	01	09	00	Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales
01	01	10	00	Promoción y garantía del derecho de las mujeres a la recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad
01	01	11	00	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género

Categoría 5: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DEL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG

El cuarto y último campo de los Clasificadores Orientadores de Gasto, son las **SUBCATEGORÍAS**.

Es de nuestro interés conocer las **SUBCATEGORÍAS** de la **categoría 5 Promoción y Garantía de una vida libre de violencia**, y son las siguientes. Pero para ello recordemos lo siguiente:



Las **SUBCATEGORÍAS** de la Categoría 5: Promover y garantizar una vida libre de violencia son las siguientes.

ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	
CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTOS EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO SUBCATEGORÍAS DE LA CATEGORÍA 5 PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA				
01	01	05	00	Promoción y garantía de una vida libre de violencia
01	01	05	01	Cambio de patrones socio culturales para erradicar la violencia de género
01	01	05	02	Protección Integral a víctimas de violencia de género
01	01	05	03	Reducción de la impunidad de la violencia de género
01	01	05	04	Generación de información sobre violencia de género en sus distintas manifestaciones
01	01	05	05	Erradicación y sanción de la trata y tráfico de mujeres niños, niñas y adolescentes
01	01	05	06	Garantizar la atención de la salud sexual de hombres y mujeres en condiciones de igualdad

EJERCICIO DE COMPROBACIÓN DE APROPIACIÓN

No. 4: DIRECCIONAMIENTOS DE LOS CLASIFICADORES ORIENTADORES DE GASTO, KOG

Relacione las siguientes actividades con su respectivo código y descripción de Direccionamientos de los Clasificadores Orientadores de Gasto, KOG.

Recuerde que a la Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad le corresponde el código 01, y si no está definida la Categoría ni la Subcategoría les correspondería a ambas el código 00. En el caso que no tenga relación con la temática de igualdad le corresponde el código 99.99.99.99: Sin orientación de gasto.

Recuerde que puede revisar en el Ministerio de Finanzas en el Resumen de Clasificadores Orientadores de Gasto, en el link <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/armad-o-web001.compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed1.pdf> (C+C)

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DIRECCIONAMIENTO DE GASTO
Brigadas médicas con especialidades para personas con discapacidad		<input type="checkbox"/>			
Festival juvenil, concurso de Danza, Música, Pintura, Poesía, Dibujo y Teatro		<input type="checkbox"/>			
Taller de capacitación en el idioma shuar, artesanías y gastronomía intercultural		<input type="checkbox"/>			
Foro Somos iguales y merecemos las mismas oportunidades ¡Basta! No más violencia.		<input type="checkbox"/>			
Promoción y difusión informativa institucional en plataformas digitales		<input type="checkbox"/>			
Promover el deporte en los niños y niñas y adolescentes de las parroquias rurales		<input type="checkbox"/>			
Cofinanciamiento para casa acogida mujeres víctimas de violencia		<input type="checkbox"/>			
Promover el rescate de las tradiciones ancestrales del cantón		<input type="checkbox"/>			

EJERCICIO DE COMPROBACIÓN DE APROPIACIÓN N.º 5: CATEGORÍAS DEL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG

Relacione las siguientes actividades con su respectivo código y descripción de CATEGORÍAS del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG.

Recuerde que la Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad le corresponde el código 01, y al Direccionamiento (segundo campo) de Género también el código 01; y, si no están definidas las subcategorías le correspondería el código 00.

Se invita a revisar el link del Ministerio de Finanzas.

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/armado-web001.compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed1.pdf> (C+C)

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA		DESCRIPCIÓN CATEGORÍA CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE GÉNERO
			CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	
Capacitación para mujeres emprendedoras y microempresarias.					
Campaña institucional contra la violencia contra la mujer.					
Control y vacunación materna para mujeres gestantes de las zonas fronterizas.					
Servicios de edición, impresión, reproducción y publicaciones de cartillas sobre derechos de las mujeres.					
Eventos socioculturales y artísticos, eventos conmemorativo del Día de la Mujer.					
Adquisición de equipos de odontología para casa de acogida.					
Investigación de saberes ancestrales en prácticas de medicina de curanderas.					
Consulta sobre uso de recursos de regalías mineras.					
Cartilla sobre masculinidades.					
Protocolo de atención de acoso sexual en el trabajo.					
Cursos gratuitos para ingreso a las universidades.					
Formación en atención a niños y niñas con discapacidades a parvularias de guarderías.					
Capacitación para participación política de mujeres.					
Escuela de fútbol femenina.					

EJERCICIO DE COMPROBACIÓN DE APROPIACIÓN No. 6: SUBCATEGORÍAS DE LA CATEGORÍA No. 5: PROMOVER Y GARANTIZAR LA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG.

Relacione las siguientes actividades con su respectivo código y descripción de SUBCATEGORÍAS del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG.

Recuerde que la Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad le corresponde el código 01, y al Direccionamiento de Género también el código 01, y que a la categoría (tercer campo) para violencia le corresponde el 05.

Para ello le invitamos a revisar las Notas Explicativas que están publicadas por el Ministerio de Finanzas en el siguiente link:
<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Notas-Explicativas-G%C3%A9nero.pdf> (C+C)

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
					SUBCATEGORÍAS CATEGORÍA 5: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE GÉNERO
Escuela de fútbol femenina.					
Asignación como parte de convenio para servicios de casa de acogida.					
Campaña para reducción de la violencia de género en frontera norte para mujeres ecuatorianas.					
Curso de sensibilización y capacitación sobre el derecho a una vida libre de violencia.					
Cartilla sobre masculinidades.					
Protocolo de atención de acoso sexual en el trabajo.					
Difusión de servicios gratuitos especializados en violencia ofrecidos en instalaciones municipales.					
Restricción a l contenido sexual que Involucre a menores.					

SUGERENCIAS

El Ministerio de Finanzas, bajo modalidad virtual, ofrece el curso completo sobre los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad, KOG, que no se considera como requisito ser funcionario/a pública, con el propósito de facilitar a la ciudadanía la familiarización y uso de los mismos para exigibilidad.

Puede contactarse a los siguientes correos:
 elearning@finanzas.gob.ec y
 capacitacion@finanzas.gob.ec.

SECCIÓN 10 ¿QUÉ INFORMACIÓN SOLICITAR AL GAD?

A continuación, proponemos una matriz para solicitar información que fue puesta a consideración como prueba piloto con un GAD provincial y dos GAD municipales, uno de capital de provincia. Los tres pilotos fueron en diferentes provincias.

El requerimiento de información, en una sola fila de Excel (se pueden adicionar filas conforme los registros el GAD) permite el análisis secuencial y si fuera necesario la distribución (de filas) del trabajo.

Los campos con lo que cuenta esta matriz son:

SECCIÓN I DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO

- 1.1 Presupuesto anual 2021 inicial
- 1.2 Presupuesto NO tributario inicial
- 1.3 Transferencias (convenios) de entidades públicas distintas al Ministerio de Finanzas
- 1.4 Presupuesto total asignado a Grupos de Atención Prioritaria
- 1.5 Presupuesto total registrado en los siete Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad (Género, Discapacidad, Interculturalidad, Movilidad Humana; Infancia, Niñez y Adolescencia, Juventud y Adultos Mayores)

SECCIÓN II REGISTRO DE RECURSOS EN EL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG

- 2.1 Despliega las 11 categorías del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG, y solicita:
 - 2.2 Identificación de subcategoría
 - 2.3 Información de POA
 - 2.4 Pertenencia o no a un proyecto
 - 2.5 Estructura programática presupuestaria
 - 2.6 Información sobre el recurso utilizado:
 - 2.6.1 tipo de recurso
 - 2.6.2 grupo de gasto
 - 2.6.3 presupuesto inicial
 - 2.6.4 presupuesto codificado
 - 2.6.5 presupuesto devengado
 - 2.6.6 presupuesto ejecutado

Con la información de los puntos 6.4 y 6.5 se obtiene la 6.6, es decir la Ejecución presupuestaria (Devengado/ Codificado x 100 expresado en porcentaje %).

SECCIÓN III ACTIVIDADES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE NO ESTÁN REGISTRADAS EN EL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG.

Solicita los mismos datos que en la Sección I, desde el punto 3.

SECCIÓN IV TOTAL DE LOS RECURSOS UTILIZADOS TANTO REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN EL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG (SECCION 1 + SECCIÓN II)

Solicita la sumatoria de presupuestos Inicial, Codificado, Devengado tanto de la Sección I como de la Sección II.

Con esta información se calculará el presupuesto devengado (Devengado/ Codificado x 100, expresado en porcentaje %) de todos los recursos utilizados para acciones para erradicar la violencia de género.

SECCIÓN V PERSONAL QUE ATIENDE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- 5.1 Nombre
- 5.2 Denominación
- 5.3 Remuneración
- 5.4 Si le paga con gasto corriente o inversión
- 5.5 Especificar si tiene formación en derechos, género, violencia
- 5.6 Especificar si tiene experiencia en derechos, género, violencia
- 5.7 Modalidad de trabajo
- 5.8 Unidad en la que trabaja
- 5.9 Ingreso por concurso de méritos, Sí o No

SECCIÓN VI TRANSPARENCIA EN WEB

- 6.1 Esta matriz está publicada en la página web institucional
- 6.2 En caso positivo indicar el link
- 6.3 Se publicó el Anexo de Equidad (Art 249 COOTAD) junto con la aprobación del presupuesto?
- 6.4 En caso positivo indicar el link

SECCIÓN VII CRÉDITOS Y RESPONSABILIDADES

- 7.1 Identifica miembros de la organización solicitante: nombre y cargo
- 7.2 Identifica responsables de la de información en el GAD: elaboración, aprobación y entrega.

La matriz, a la que pueden añadir los campos que estimen convenientes, está a su disposición en archivo digital en Excel en el siguiente link:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1OUITPnlbQhHI_MQ8ic1otFIW4sj50f0/e/dit?usp=drivesdk&ouid=117802652626639958520&rtpof=true&sd=true

Esta misma matriz podría ser utilizada para observatorios y veedurías de otros grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes y adultos mayores), así como otras políticas de Igualdad (interculturalidad, movilidad humana, juventud), incluso de Políticas de Ambiente cambiando las categorías de cada Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Gasto, KOG, para lo cual se invita a revisar el link en la página web del Ministerio de Finanzas:

<https://www.finanzas.gob.ec/clasificadores-orientadores-de-gasto-en-politicas-de-igualdad/> (C+C) para los clasificadores de igualdad; y, el link

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Clasificador-Pol%C3%ADticas-de-Ambiente.pdf> (C+C) para las políticas de ambiente.

SECCIÓN 11

INFORME FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL USO DEL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG.

A continuación se propone un formato de informe del control social ciudadano:

INFORME DE LA VEEDURÍA CIUDADANA / OBSERVATORIO SOBRE LA APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG

La veeduría / el observatorio _____ conformada por las organizaciones /ciudadanas: (nombres de las organizaciones o personas), informa sobre el cumplimiento del registro de recursos en el Clasificador Orientador de Gasto En Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG, herramienta presupuestaria de aplicación obligatoria dispuesta en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOPEVCM y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

1. ANTECEDENTES

1.1 BASE JURÍDICA

La **Constitución de la República del Ecuador** (Art.70) dispone que ese incorpore el enfoque de género en la gestión pública, tanto en la planificación como el presupuesto, y, en su articulado (Art. 61) garantiza el derecho a la participación en las decisiones públicas y en la fiscalización de sus actos y de los recursos utilizados.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios entre otras iniciativas, (Art.100) como es el caso del Observatorio/ Veeduría de Violencia.

Es importante también hacer referencia al Art. 35 que establece que son las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, adultos mayores, enfermedades catastróficas desastres naturales o antropogénicos; y, las mujeres están consideradas en dos momentos de vida: durante el **embarazo** y cuando son **víctimas de violencia doméstica y sexual**, recibirán atención prioritaria y especializada y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El, **Código Orgánico de Organización Territorial**, Autonomía y Descentralización, COOTAD, es su Art. 249 dispone que No se apruebe el presupuesto del GAD (todos los niveles) si no se asigna, como mínimo el 10% de sus ingresos no tributarios para la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, GAP.

En la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVCM**, tanto en su Art.17 como en su Primera Disposición General, dispone que todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres deben registrar su presupuesto en el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género.

En el Art. 38 la LOIPEVCM establece las responsabilidades de implementación, entre otros a los GAD y que se pueden resumir en la creación, fortalecimiento y articulación del Sistema Local de Protección.

Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030 coloca, entre otros, a los GAD como responsables de implementación y acción y reporte de los lineamientos estratégicos en varios ejes.

En el Eje de Prevención de la Violencia de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres, se establecen claramente responsabilidades para los GAD relacionados con los objetivos estratégicos: 1) Garantizar el ejercicio de derechos sociales y económicos como mecanismo para prevenir la violencia contra las mujeres, VCM, 2) Modificar y reducir patrones socioculturales violentos, discriminatorios, de naturalización de la VCM, 5) Generar, diseñar e implementar una estrategia integral de respuesta a los efectos de la emergencia humanitaria COVID-19 sobre las mujeres.

Igualmente en el Eje de Atención y Protección a Víctimas de Violencia de Género contra Niñas, Mujeres y Adolescentes, de la Tercera Edad y pertenecientes a los distintos Pueblos Y Nacionalidades, los GAD tienen responsabilidades en los objetivos: 1) garantizar la atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión especializada y medidas de protección, 2) Fortalecer la institucionalidad relacionada con la investigación y la judicialización como medida para garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de VCM-

En el Eje de Fortalecimiento Institucional del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, los GAD tiene responsabilidades en el objetivo estratégico 1) Fortalecer la gestión institucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres.

La **Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021** vigente hasta su nueva emisión está trabajada participativamente a nivel nacional bajo tres ejes: autonomía y cultura de paz; sostenibilidad de la vida; y, liderazgo y transformación de patrones socio culturales.

El cantón _____ sí /no tiene Agenda Local de Igualdad para el período _____.

En la **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP**, dispone en su Art 7 que debe difundirse, entre otros, Información total

sobre el presupuesto institucional utilizando los clasificadores presupuestarios y especificando destinatarios de los recursos públicos, lo cual es responsabilidad de la máxima autoridad, que cumple a través de las diferentes direcciones institucionales.

La **Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, LOPCCS**, establece entre los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública para el control social están los observatorios y veedurías.

Los observatorios son una instancia técnica a largo plazo que impulsa, monitorea, vigila y evalúa el cumplimiento de las políticas públicas, entre lo cual se incluye también los presupuestos públicos. Los observatorios generan conocimiento mediante la elaboración de diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas. (Art. 79)

Las veedurías son un mecanismo de control social que vigilan y promueven, a corto plazo, un asunto específico. (Art.78)

La LOPCCS establece la posibilidad de revocatoria del mandato (Art.25) en caso de incumplimiento del plan de trabajo de la autoridad, de la normativa de participación ciudadana y de las demás funciones y obligaciones, como por ejemplo las establecidas en LOIPEVCM.

La **Ordenanza No. _____** para la erradicación de la violencia en el cantón _____, establece que _____ y que se financiará con _____. (En caso de no haber citar su carencia tanto en Conclusiones como Recomendaciones)

1.2 DATOS GENERALES

ALCANCE:

Territorio: (provincia, cantón)

Entidad: _____

Período de análisis: _____

OBJETIVO DE LA VEEDURÍA/ OBSERVATORIO:

1.3 CONFORMACIÓN DE LA VEEDURÍA / DEL OBSERVATORIO

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con _(documento)_____ de fecha _____ registró la presente Veeduría / Observatorio siendo designada como representante/coordinadora la sra. _____.

Objetivo de la veeduría /observatorio.

1.4 SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL CANTÓN

Exponer con datos estadísticos, aclarando las fuentes, la situación de violencia contra las mujeres en el cantón de la veeduría.

Mostrar, de manera no muy profunda, las iniciativas desde la sociedad civil para apoyar la erradicación de la violencia, especialmente en esfuerzos para la prevención y atención.

Presentar acciones de coordinación interinstitucional en el cantón.

Precisar si existe casas de acogida en el cantón.

2. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOPEVCM, especialmente de los Arts. 17 y de la Primera Disposición General, que disponen a todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, registren los recursos utilizados en **Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG**.

3. METODOLOGÍA

La metodología del trabajo consistió en:

3.1 Solicitud de información:

3.1.1 Matriz de Solicitud de Información de Planificación y Presupuesto.

3.1.2 Aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal del año 202____

3.1.3 Anexo de Grupos de Atención Prioritaria.

3.2 Análisis de desempeño institucional: de la información recibida con técnicas participativas, con reuniones en las que colaboraron tanto de miembros de la veeduría como funcionarios/as municipales, con énfasis en las áreas de Planificación, Financiero y la Dirección encargada de temas de género y/o sociales u otras_____

3.3 Socialización de hallazgos y novedades, tanto a miembros de organizaciones ciudadanas como a funcionarios/as del GAD Municipal de _____

3.4 Envío del presente informe al Alcalde, a las autoridades de control tanto a la Contraloría General del Estado, CGE, como al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, así como a la Asamblea Nacional, como aporte ciudadano al cumplimiento de LOPEVCM con el objeto de facilitar la toma de medidas correctivas.

4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA VEEDURÍA / OBSERVATORIO

Detallar de manera cronológica o en orden de importancia las actividades ejecutadas.

5. HALLAZGOS Y NOVEDADES

Del análisis de la información consignada por el GAD de _____ en Matriz de Solicitud de Información de Planificación Y Presupuesto, se extraen los siguientes hallazgos.

- Exponer lo más relevante encontrado: entre otras si el GAD utiliza el Clasificador Orientador de Gasto. Si registra recursos destinados a

erradicar la violencia en la Categoría 5: Promoción y garantía de una vida libre de violencia.

- *Exponer las carencias y dificultades: por ejemplo, falta de ordenanza específica para erradicar la violencia, falta de agenda de igualdad en el cantón, falta de coordinación interinstitucional, inconvenientes en obtener datos y aclaraciones a la información recibida.*
- *Comparar las obligaciones dispuestas en el Art 38 de la LOIEPVCVM e indicar cuáles se han cumplido y cuáles no.*
- *Exponer la ejecución de los recursos y compararlos tanto con los ingresos no tributarios como con el presupuesto total.*

5. CONCLUSIONES

A continuación, posibles Conclusiones

1. Se cumplió con el Art. 249 del COOTAD, considerando que sí se asignó el 10% previa la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 202____, conforme reposa en el acta de aprobación de presupuesto, y su respectivo Anexo de Equidad. (en el caso que se haya cumplido), del cual se ejecutó el XX%, con corte a _____.
2. El Anexo de Equidad sí/no se publicó en la página web del GAD, junto con la aprobación del presupuesto anual del ejercicio fiscal 202____.
3. A la fecha de corte, _____, el presupuesto para GAP, ha incrementado/disminuido en un __%., respecto del inicial.
4. El GAD sí ha utilizado los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG, en las categorías: (detallar las categorías utilizadas con sus subtotales respectivos). La ejecución fue del ____%, con corte a _____.
5. No existen recursos asignados de manera específica en la categoría 5 del KOGPIG: Promover y garantizar una vida libre de violencia, ni actividades específicas en las que se utilicen los recursos y que a su vez respondan al cumplimiento del GAD de Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, LOIPEVCM, incumpliendo de esta manera lo dispuesto en el Art. 17 y Primera Disposición General de la LOIPEVCM.
6. Indicar si se ha asignado presupuesto para cumplimiento de una, algunas o ninguna de las responsabilidades establecidas en el Art. 38 de la LOIPEVCM.
7. Exponer las fortalezas y debilidades de la gestión institucional encontradas para la erradicación de la violencia.
8. Mostrar acciones de coordinación interinstitucional incluyendo las OSC en el territorio.
9. El GAD si/no tiene un apartado específico para Grupos de Atención Prioritaria en su página web.

10. El GAD tiene registradas las acciones transferidas a al Consejo Cantonal y a la Junta cantonal de Derechos (de ser el caso). Sin embargo, dentro de la ejecución de su presupuesto a través de las diferentes Direcciones operativas no se evidencia ningún registro para aportar a una vida libre de violencia, ni hacia los usuarios externos ni hacia su propio personal.

11. El GAD _____ no tiene una ordenanza para la erradicación de género. O la Ordenanza para la erradicación de la violencia no establece de manera expresa el financiamiento para la misma.

6. RECOMENDACIONES

A continuación, **posibles** Recomendaciones

1. Se recomienda que las acciones de la Dirección de Equidad/ Desarrollo Social, sean registradas en los Clasificadores Orientadores de Gasto, KOG, especialmente las relacionadas con el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG, con énfasis en la categoría 5: Promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

2. Cada Dirección del GAD, debería tener por lo menos una Actividad relacionada con estrategias para garantizar el derecho a una vida libre de la violencia.

3. Incluir en el Plan de Capacitación del GAD, talleres, cursos, seminarios sobre derechos humanos y violencia de género para los /las funcionarios/as municipales. Así como buscar estrategias para formación (becas, convenios) para el mejoramiento de capacidades del personal y de esta manera generar mejores y mayores capacidades de respuesta para la erradicación de la violencia.

4. Incluir en el Plan de Capacitación el curso virtual del Ministerio de Finanzas sobre los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad, así como el curso sobre la temática de discriminación y presupuesto ofrece la AME.

5. Realizar de manera inmediata los registros respectivos del uso de recursos en actividades que sí está ejecutando el GAD relacionados con el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG, ya que no requerirá movimiento de montos.

6. Incluir en la siguiente reforma al presupuesto las modificaciones necesarias para financiar actividades relacionadas con la vida libre de violencia y su respectivo registro en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Género, KOGPIG, en la categoría 5: promoción y garantía de una vida libre de violencia.

7. Asegurarse que los sistemas informáticos articulen la Planificación y el

Como quedó indicado, información pública es **“toda aquella que emane o que esté en poder de entidades del sector público o entidades privadas que, para el tema materia de la información, tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste.”** 2 Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, existen disposiciones a las que puede acudir la ciudadanía para dicha exigibilidad.

Dirigir quejas y peticiones. La Constitución reconoce a todas las personas, el derecho a dirigir quejas y peticiones ante cualquier autoridad, sean individuales o colectivas y a recibir atención o respuestas motivadas, aunque no a nombre del pueblo.³

Requerimiento de información por parte de la Secretaría de Derechos Humanos. La Ley da a la SDH, como ente rector del SNPEVCM la atribución de vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el ejercicio de los derechos de las mujeres, dentro del ámbito de sus competencias.⁴

Pedido de Información. Ante la Defensoría del Pueblo se puede requerir una petición para que ésta pida acceso a información. Toda información que la Defensoría del Pueblo solicite deberá ser proporcionada por la entidad o persona requerida en el lapso de quince días hábiles una vez recibida la solicitud.⁵ La negativa a colaborar en cualquier procedimiento defensorial se entenderá como incumplimiento de decisiones de autoridad legítima competente, cuando la decisión incumplida hubiere causado estado. Para este efecto, la Defensoría del Pueblo informará a las autoridades administrativas o judiciales correspondientes para que se dé inicio al trámite respectivo.⁶

Solicitud de alertas, dictámenes, pronunciamientos, recomendaciones, informes, exhortos, propuestas o informes. Ante la Defensoría del Pueblo para que emita estos pronunciamientos sobre acciones u omisiones de todas las instituciones del Estado en cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos y la naturaleza.⁷

Solicitud de medidas de cumplimiento⁸. Ante la Defensoría del Pueblo para que emita medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, con especial énfasis en casos generalizados, sistemáticos o de relevancia social, debiendo solicitar el juzgamiento y la sanción ante la autoridad competente por sus incumplimientos.

² Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Artículo 47.

³ Constitución de la república. Artículo 66 Nro. 23.

⁴ LOIPEVCM. Artículo 23 i).

⁵ Ley defensoría del Pueblo. Artículo 31.

⁶ Ley defensoría del Pueblo. Artículo 32

⁷ Ley defensoría del Pueblo. Artículo 6 g).

⁸ Ley defensoría del Pueblo. Artículo 6 b).

⁹ Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Artículo 47.

Acción de acceso a la información pública⁹. Ante la Corte Constitucional, para garantizar el acceso a la información pública, cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, no es completa, ha sido alterada, se ha negado al acceso físico a las fuentes de información o cuando la denegación de información se sustente en el carácter secreto o reservado de la misma.¹⁰

Acción por incumplimiento¹¹. Ante la Corte Constitucional, para garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias, decisiones o informes de organismos internacionales de derechos humanos. Procede cuando la norma, sentencia, decisión o informe cuyo cumplimiento se persigue contengan una obligación de hacer o no hacer, clara, expresa y exigible como es el caso de la LOIPEVCM. Para que se configure el incumplimiento se requiere que haya existido un reclamo previo del cumplimiento de la obligación a quien deba satisfacerla y que no se haya contestado en el término de 40 días.

La Defensoría del Pueblo tiene competencia para patrocinar las garantías jurisdiccionales¹².

Solicitud de seguimiento y evaluación de la Ley. Solicitar a una de las Comisiones Especializadas¹³, grupos parlamentarios de la Asamblea Nacional o las o los legisladores¹⁴ que ejerzan la iniciativa para el seguimiento y evaluación de las leyes o vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el ámbito de sus temáticas respectivas¹⁵. Los informes de seguimiento y evaluación de la ley, sus anexos y respaldos documentales, podrán servir de información para sustanciar los procesos de fiscalización a los funcionarios públicos, en lo referente al incumplimiento de sus funciones¹⁶.

Pedido de exámen especial. Realizarlo a la Contraloría General del Estado para verificar, estudiar y evaluar aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental, con posterioridad a su ejecución.¹⁷

Solicitud de auditoría de gestión. Realizado a la Contraloría General del Estado como una “acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el control interno y la gestión, utilizando recursos humanos de carácter multidisciplinario, el desempeño de una institución, ente contable, o la ejecución de programas y proyectos, con el fin de determinar si dicho desempeño o ejecución, se está realizando, o se ha realizado, de acuerdo a principios y criterios de economía, efectividad y eficiencia.”¹⁸

Como deberes y atribuciones generales, la Ley de la Contraloría establece que las instituciones del Estado y sus servidores están obligadas a proporcionar exclusivamente para fines del examen de auditoría, información sobre las operaciones o transacciones cuando les sean requeridas por escrito¹⁹ y que las máximas autoridades de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad y tienen como atribuciones y obligaciones, entre otras, las de informar periódicamente a la

comunidad sobre los resultados de la gestión institucional, comparándolos cuantitativa y cualitativamente con los indicadores, medidas y criterios.²⁰

Acción popular. Cualquier persona o institución puede acudir a la CGE para denunciar irregularidades en la administración pública, así como a la Contraloría General del Estado.

¹⁰ De acuerdo al artículo 47 de la LOGCCC, no se podrá acceder a información pública que tenga el carácter de confidencial o reservada, declarada en los términos establecidos por la ley. Tampoco se podrá acceder a la información estratégica y sensible a los intereses de las empresas públicas.

¹¹ Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Artículo 52.

¹² Ley defensoría del Pueblo. Artículo 6 a).

¹³ Puede ser a la de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la interculturalidad.

¹⁴ Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 31.4 Nro. 2.

¹⁵ Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 26 Nro. 4 y Nro. 6.

¹⁶ Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 31.4 Nro. 2 f).

¹⁷ Ley de la Contraloría General del Estado. Artículo 19.

¹⁸ Ley de la Contraloría General del Estado. Artículo 21.

¹⁹ Ley de la Contraloría General del Estado. Artículo 76.

²⁰ Ley de la Contraloría General del Estado. Artículo 77 f).

**ANEXO:
SOLUCIONARIO DE EJERCICIOS DE COMPROBACIÓN DE APROPIACIÓN**

EJERCICIO No. 1: INGRESOS Y GASTOS

RUBRO	MOVIMIENTOS		TIPO	
	INGRESO	GASTO	PERMANENTE	NO PERMANENTE
Venta de petróleo	X			X
IVA	X		x	
Construcción de hospitales		x		X
Pago de internet		x	x	

EJERCICIO No. 2: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD
Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad	x		
Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos Privados Locales		x	
Gestionar actividades de medios comunitarios			x
Acceso ciudadano a la justicia	x		
Creación, implementación y operación del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, SUIOS		x	
Gestionar las actividades de la información de organizaciones sociales SUIOS			x
Servicios para personas con discapacidad	x		
Servicios para personas con discapacidad física y visual		x	
Servicios para personas con discapacidad intelectual y social		x	
Ayudas técnicas para personas con discapacidad física y visual			x

EJERCICIO No. 3: GRUPO DE GASTOS

RUBRO	GRUPO DE GASTO	No. GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Subsidio de Antigüedad	corriente	51	GASTOS EN PERSONAL
Instrumental Médico Quirúrgico de un Centro de Salud que implementa un proyecto.	inversión	73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN
Remuneraciones Unificadas a un proyecto.	inversión	71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN
Arrendamiento de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (sin proyecto).	corriente	53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
Pagos por préstamo.	financiamiento	97	PASIVO CIRCULANTE
Transferencia a la Junta Cantonal de Derechos (base transferencia MEF).	corriente	58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

EJERCICIO No. 4: DIRECCIONAMIENTO DEL GASTO, KOG

DESCRIPCIÓN	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DIRECCIONAMIENTO DE GASTO
Brigadas médicas con especialidades para personas con discapacidad	01	02	00	00	Discapacidad
Festival juvenil, concurso de Danza, Música, Pintura, Poesía, Dibujo y Teatro	01	06	00	00	Juventud
Taller de capacitación en el idioma shuar, artesanías y gastronomía intercultural	01	03	00	00	Interculturalidad
Foro Somos iguales y merecemos las mismas oportunidades ¡Basta! No más violencia.	01	01	00	00	Género
Promoción y difusión informativa institucional en plataformas digitales	99	99	99	99	Sin orientación de gasto
Promover el deporte en los niños y niñas y adolescentes de las parroquias rurales	01	05	00	00	Infancia, Niñez y Adolescencia
Cofinanciamiento para casa acogida mujeres víctimas de violencia	01	01	00	00	Género
Promover el rescate de las tradiciones ancestrales del cantón	01	03	00	00	Interculturalidad

EJERCICIO No. 5: CATEGORÍAS DEL CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, KOGPIG

ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN	DIRECCIONAMIENTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE GÉNERO
Capacitación para mujeres emprendedoras y microempresarias.	01	01	01	00	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria.
Campaña institucional contra la violencia contra la mujer.	01	01	05	00	Promoción y garantía de una vida libre de violencia.
Control y vacunación materna para mujeres gestantes de las zonas fronterizas.	01	01	06	00	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud.
Servicios de edición, impresión, reproducción y publicaciones de cartilla sobre derechos de las mujeres.	01	01	11	00	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género.
Eventos socioculturales y artísticos, eventos conmemorativo del Día de la Mujer.	01	01	11	00	Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género.
Adquisición de equipos de odontología para casa de acogida.	01	01	06	00	Promoción, protección y garantía del derecho a la salud.
Investigación de saberes ancestrales en prácticas de medicina de curanderas.	01	01	09	00	Reconocimiento y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales .
Consulta sobre uso de recursos de regalías mineras.	01	01	08	00	Promoción del acceso a recursos para procurar acciones de desarrollo sustentable .
Cartilla sobre masculinidades.	01	01	05	00	Promoción y garantía de una vida libre de violencia.
Protocolo de atención de acoso sexual en el trabajo.	01	01	02	00	Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria .
Cursos gratuitos para ingreso a las universidades.	01	01	07	00	Protección y garantía del derecho a la educación.
Formación en atención a niños y niñas con discapacidades a parvularias de guarderías.	01	01	03	00	Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad.
Capacitación para participación política de mujeres.	01	01	04	00	Promoción y garantía del derecho a la participación social, política y ejercicio de ciudadanía.
Escuela de fútbol femenina.	01	01	10	00	Promoción y garantía del derecho de las mujeres a la recreación y uso de espacios públicos en condiciones de igualdad.

Importante: Pueden existir variaciones conforme objetivo de los proyectos

EJERCICIO No. 6: SUBCATEGORÍAS DE LA CATEGORÍA No. 5: PROMOVER Y GARANTIZAR LA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

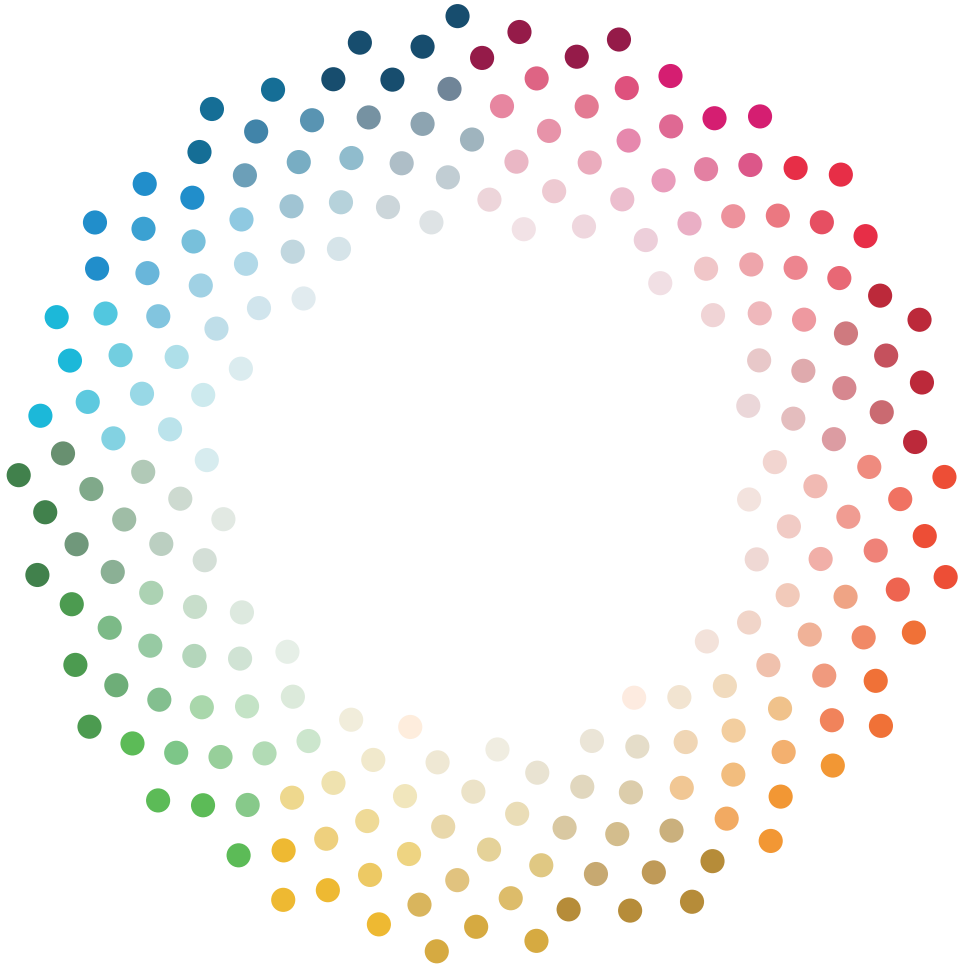
ACTIVIDAD	ORIENTACIÓN		DIRECCIONAMIENTO		CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN SUBCATEGORÍAS CATEGORÍA 5: PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CLASIFICADOR ORIENTADOR DE GASTO EN POLÍTICAS DE GÉNERO
Contratación de investigación sobre violencia en el cantón.	01	01	05	04			Generación de información sobre violencia de género en sus distintas manifestaciones.
Asignación como parte de convenio para servicios de casa de acogida.	01	01	05	02			Protección Integral a víctimas de violencia de género.
Campaña para reducción de la violencia de género en frontera norte para mujeres ecuatorianas.	01	01	05	06			Promoción de fronteras libres de violencia.
Curso de sensibilización y capacitación sobre el derecho a una vida libre de violencia.	01	01	05	01			Cambio de patrones socio culturales para erradicar la violencia de género.
Cartilla sobre masculinidades.	01	01	05	01			Cambio de patrones socio culturales para erradicar la violencia de género.
Protocolo de atención de acoso sexual en el trabajo.	01	01	05	02			Protección Integral a víctimas de violencia de género.
Difusión de servicios gratuitos especializados en violencia ofrecidos en instalaciones municipales.	01	01	05	03			Reducción de la impunidad de la violencia de género.
Restricción a contenido sexual que involucre a menores.	01	01	05	05			Erradicación y sanción de la trata y tráfico de mujeres niños, niñas y adolescentes.

BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
3. Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
4. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5. Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social
6. CEPLAES (2011) Cartilla No 3 Nuestro derecho al control social y a la pensión de alimentos. Quito, Trama Ediciones. Contenido: Nelly Jácome.

WEBGRAFÍA

1. Ministerio de Finanzas, Clasificador Presupuestario de y Gastos https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/Clasificador-Presupuestario-actualizado-a_septiembre_2021-vfinal-1.pdf (C+C)
2. Ministerio de Finanzas, Reportes de Equidad <https://www.finanzas.gob.ec/reportes-de-equidad/> (C+C)
3. Ministerio de Finanzas, Clasificador Orientador de Gasto en Políticas Ingresos de Igualdad <https://www.finanzas.gob.ec/clasificadores-orientadores-de-gasto-en-politicas-de-igualdad/> (C+C)
4. Ministerio de Finanzas, Resumen de los Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/armado-web001.compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed1.pdf> (C+C)
5. Ministerio de Finanzas, Notas Explicativas del Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Notas-Explicativas-G%C3%A9nero.pdf> (C+C)
6. Consejo de Participación y Control Social, CPCCS, Mecanismos de Participación Ciudadana: <https://www.youtube.com/watch?v=Dcoi6g9cLlk> (C+C)
7. Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú, 2017 <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Folleto-Conceptos-Fundamentales.pdf>
8. Conferencia inaugural de la Plataforma de Diálogo Nuevos Discursos de Odio y sus Contra discursos en América Latina de la Sede Regional Cono Sur del Centro María Sibylla Merian Calas. “Necesitamos una política plural, más de descontrol que de control” Segato Rita, 2019 <http://noticias.unsam.edu.ar/2019/10/16/rita-segato-necesitamos-una-politica-plural-mas-de-descontrol-que-de-control/#:~:text=%E2%80%9CPara%20poder%20transformar%20nuestra%20realidad,y%20la%20construcci%C3%B3n%20del%20enemigo>



**Iniciativa
Spotlight**
*Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas*



MÁS INFORMACIÓN:

www.spotlightinitiative.org/ecuador
<https://www.ceplaes.org/presentacin>